



Universidad de Huelva



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Resolución de la Universidad de Huelva por la que se declara la interrupción del cómputo del plazo máximo para resolver en el marco de la Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Rectora de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Rectora de la Universidad de Huelva, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Mediante circular de 29 de mayo de 2020 de la Secretaría General de la Universidad de Huelva, se establece la reanudación desde el 1 de Junio de 2020 de los plazos administrativos que hubieren estado interrumpidos por aplicación del RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm 67, de 14 de marzo), y sus sucesivas prórrogas.

TERCERO.- Con fecha de 3 de Junio de 2020 se hizo pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes.

CUARTO.- Con fecha 24 de Julio de 2020 se hizo pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, remitiéndose las solicitudes admitidas a la DEVA para su evaluación de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, sin que a fecha de dictar la presente resolución conste la evaluación de las solicitudes presentadas.

QUINTO.- El apartado undécimo de la convocatoria establece que la resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

De acuerdo con estos antecedentes, constatada la imposibilidad de resolver el procedimiento hasta recibir de la DEVA los informes de evaluación y considerándose que esta causa justifica de acuerdo con la convocatoria la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento.

RESUELVO

Declarar la interrupción del cómputo del plazo máximo de resolución previsto en la convocatoria a partir del 9 de Diciembre de 2020 y hasta la fecha en que se reciba en la Universidad de Huelva el informe de evaluación definitiva de las solicitudes.

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Rectora de la Universidad de Huelva

Por delegación de firma: José Rodríguez Quintero. Vicerrector de Investigación y Transferencia

Código Seguro de verificación: DQL8Q4AdU18ugQY/yMCo/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	07/12/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/1



DQL8Q4AdU18ugQY/yMCo/w==